Que haviendose leydo [illegible]
Carta al dicho Fran.co Rodriguez
de parte a lo que a la cosa de la dicha
Ciudad y Estado y de Aragon [illegible]
que por q.to conbiene al serviçio
de su mag.d y seguridad de los
costas de los mares de [illegible] el
reparo de las torres de la costa y de los
atalayas que estan en dicha marina
se acordo que los s.res Don Fran.co
de Ayala y Don Agustin de Chaves y
que para ello se sacan luego y sin
dilacion alguna los caudales que fue-
ren necesarios de las partes mas
comodos que les pareciere = y para
el dicho efecto se tomen las q.tas [illegible] Fran.co
Rodriguez sello Real y a los demas
que convinieren =

Se hagan cau-
dales para
las torres de
capitania
del

Que este ayuntam.to se le dio una libran-
ca despachada por Pedro de Sanmar-
tin [illegible] contador del Sumo [illegible] de los
derechos Reales dada en favor de los
P.es de S. Juan de Dios de la ciudad Real
Delgada fray Manuel de Gamez
y Ortega [illegible] de dicha Orden
[illegible] Gregorio Marcial Rebellon